



**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO
2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

152

Santiago,

04 MAR 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en las Resoluciones Exentas N° 173/72/2019 y N° 173/73/2019, de fecha 07 de febrero de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), las que respectivamente encomiendan funciones directivas a don Alejandro Almonacid Sandoval y le designan como Director (S) de la Dirección Regional Metropolitana en 1° orden de subrogancia; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, en ejercicio de las facultades descritas previamente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: *"c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."*

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.2. *"Consejo Regional Beca Presidente de la República"* señala:

"El artículo 4° del Decreto N° 105, del año 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada región del país de un Consejo Regional, el cual está integrado por:

- *Director/a Regional de JUNAEB.*
- *Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.*
- *Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.*
- *Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.*

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. *Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*
- b. *Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer: 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé*

cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, representan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y 2. Nómina denominada "pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.

- c. *Remitir a la Dirección Regional respectiva los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a la preselección y solicitudes rechazadas."*

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Beca Presidente de la República para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región Metropolitana en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

| Estamento | Nombre y Apellidos | Cargo / Institución |
|---|------------------------------|---|
| Director/a Regional de JUNAEB. | Alejandro Almonacid Sandoval | Director Regional (S) Región Metropolitana |
| Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante. | Nevanca Cerna Cayullán | Representante Secretaria Regional Ministerial de Educación |
| Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional. | Alonso Robles Alanís | Jefe Departamento de Desarrollo Social Intendencia Región Metropolitana |
| Departamento Social de la Intendencia Regional | Marcia Alvarado | Asistente Social Departamento de Desarrollo Social Intendencia Región Metropolitana |
| Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región. | Ximena Inostroza Troncoso | Encargada Unidad de becas Dirección Regional Metropolitana |
| Unidad de Becas Dirección Regional Metropolitana | Elizabeth Valenzuela Aravena | Coordinadora de Becas de Mantención Dirección Regional Metropolitana |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO
TRANSPARENTE,



The image shows a handwritten signature in blue ink. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS" around the perimeter and "DIRECTOR REGIONAL" in the center. The signature is a cursive script that starts with a large loop and ends with a sharp peak.

ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "CNCXU/EVA/eva".

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3227-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

| | | | |
|-------------|--|-----------------|-------|
| Fecha | 1 de Marzo 2019 | | |
| Lugar | Dirección Regional Metropolitana | | |
| Hora Inicio | 15:00 | Hora de Término | 16:30 |
| Motivo | Constitución y Sesión del Consejo Regional de Beca Presidente de la República año 2019 | | |

2.- Asistentes

| Nombre | Cargo | Firma |
|------------------------------|---|-------|
| Alejandro Almonacid Sandoval | Director Regional (S) Junaeb Dirección Regional Metropolitana | |
| Ximena Inostroza Troncoso | Encargada Unidad de becas Dirección Regional Metropolitana | |
| Nevanca Cerna Cayullám | Representante Secretaria Regional Ministerial de Educación | |
| Marcia Alvarado | Asistente Social Departamento de Desarrollo Social Intendencia Región Metropolitana | |
| Alonso Robles Alanis | Jefe Departamento de Desarrollo Social Intendencia Región Metropolitana | |
| Elizabeth Valenzuela Aravena | Coordiadora de Becas de Mantención. Dirección Regional Metropolitana | |

3.- Temas Tratados

La presente reunión tiene como objetivo la constitución y sesión del Consejo Regional de Beca Presidente de la República, quien tiene como función asesorar en la preselección de los postulantes a la beca, en conformidad con lo establecido en el Decreto N° 105 y sus modificaciones.

Teniendo a la vista los siguientes documentos:

- 1) Manual único de Asignación y administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°8 del 8 de enero del 2019.
- 2) Decreto N° 105 del 8 de febrero del año 2011 y modificación N° 158 del 20 de marzo 2012.
- 3) Antecedentes Generales:

El proceso de postulación a Beca Presidente de la República, se extendió entre el 26 de noviembre del 2018 y el 11 de enero del 2019, a través del ingreso vía portal On line o mediante ingreso excepcional por parte de red colaboradora – acreditada de los Municipios de sus respectivos domicilios familiares.



ACTA DE REUNION/VISITA

Los requisitos establecidos en normativa vigente para proceso de postulación, establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Promedio Mínimo de notas 6.0 para alumnos egresados/as de enseñanza básica y para estudiantes que cursen entre 1° y 4° año de enseñanza media.
- Tramo de Registro Social de Hogares hasta el 60%
- No podrán postular aquellos estudiantes que no presentan calificaciones académicas.

A partir del año 2017, Junaeb incorpora la validación de la información consignada por el estudiante en plataforma web, a través de fuentes secundarias de información procedentes de:

- 1) Ministerio de Desarrollo Social (MDS) – Registro Social de Hogares vigente al mes de enero 2019, estableciendo que la calificación socioeconómica máxima para acceder al proceso de postulación no puede exceder el 60%.
- 2) Ministerio de Educación (Mineduc) – Sistema de Información General de estudiantes (SIGE), que proporciona la información referente a la matrícula de los estudiantes; Registro de actas, mediante el cual se accede a notas, asistencia y estado final de los estudiantes en sus establecimientos educacionales.
- 3) Servicio Nacional de Menores (Sename) con quien se ha establecido un convenio de colaboración.
- 4) Servicio de Registro Civil e Identificación con quien se ha suscrito un convenio de colaboración para acceder a la información, referente a nacimientos y defunciones entre otras.

A partir de la estadística extraída de SINAB 3 con fecha 01 de marzo 2019, y según instrucciones entregadas mediante correo de nivel central con fecha 28 de febrero 2019, se puede establecer que el presente Consejo Regional cuenta con una base de datos que contiene un total de **15.377** estudiantes que registran ingreso al proceso de postulación 2019, de los cuales el detalle de estado es el siguiente:

| | |
|---------------------------------------|--------|
| PROPUESTA DE ASIGNACIÓN | 2.946 |
| PENDIENTES DE VALIDACIÓN NOTA / CURSO | 14.897 |
| RECHAZADOS (INCUMPLEN TRAMO RSH) | 480 |
| | 15.377 |

14.897 postulantes se encuentran a la espera de la validación de nota y curso. A partir de esta, los postulantes que cumplan con exigencia de calificación y nivel, serán incorporados en proceso de asignación año 2019.

480 postulantes Rechazados, que previo análisis de BBDD incumplen con requisito de Tramo RSH (tramo superior al 60% o sin información), lo que impide sean considerado en proceso de asignación año 2019.



ACTA DE REUNION/VISITA

Indicar que la asignación de los alumnos propuestos por la Comisión Regional, se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestaria establecida para el beneficio a nivel país.

| BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - COBERTURA | | | |
|---|---------------|---------------|-----------------|
| Región | Ed. Media | Ed. Superior | Total Cobertura |
| Metropolitana | 7.255 | 5.859 | 13.114 |
| Total | 35.000 | 30.143 | 65.143 |

| BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - INVERSIÓN | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Región | Ed. Media | Ed. Superior | Total Inversión (\$) | Total Inversión (M\$) |
| Metropolitana | 2.174.966.293 | 3.512.922.815 | 5.687.889.108 | 5.687.889 |
| Total | 10.492.601.000 | 18.099.055.540 | 28.591.656.540 | 28.591.657 |
| TOTAL M\$ | | | | 29.070.582 |
| Ley Ppto 2019 (M\$) | | | | 29.070.582 |

| BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA | |
|----------------------------------|---------------|
| Postulante | 15.377 |
| Renovante | 4.309 |
| Total general | 19.686 |
| Cobertura Programada | 7.255 |
| C. Asignación Postulantes | 2.946 |

4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo | Responsable | Fecha compromiso |
|---|--|------------------|
| Se acuerda rechazar 480 casos de postulantes que no cumplen con las exigencias establecidas en normativa vigente por Tramo RSH. | Consejo Regional Beca Presidente de la república | 19/03/2019 |
| Se propone a este Consejo Regional, esperar la entrega de base de pre asignación con datos pendientes por parte de D.N, y realizar la validación de las nóminas de Solicitud Rechazada y nóminas de Preselección, a través de Correo electrónico o bien mediante una nueva convocatoria a la sesión de comisión durante el mes de marzo 2019. | Consejo Regional Beca Presidente de la república | 18/03/2018 |



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 4

| Envío de BBDD con resultados postulantes de BPR año 2019 | JUNAEB | Durante el mes de Mayo 2018 |
|--|-----------------|-----------------------------|
| Consejo Regional Aprueba el Rechazo de 480 postulantes que no cumplen con Requisito de título de RSTT. | | |
| Consejo Regional volver a constituirse en el mes de marzo. | Unidad de BECAS | |
| | | |
| | | |

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Elizabeth Valenzuela Aravena
Cargo: Coordinadora Becas de Mantención


Firma y timbre